

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., diecisiete (17) de enero de dos mil veintidós (2022)

Ref. Ejecutivo Singular Rad. 110014003053201900967800

Conforme a lo peticionado, con base en lo preceptuado en el artículo 599 en concordancia con el numeral primero del artículo 593 del Código General del Proceso, la Juez Resuelve:

Decretar el embargo del derecho de dominio que el demandado tenga sobre el vehículo de placas WGQ 256.

Comunicar la medida a la Oficina de Transito de La calera, solicitando que a costa del interesado se remita certificado de tradición una vez registrada la medida.

Acreditado el registro de la medida de embargo con el certificado de tradición se resolverá sobre el secuestro.

Notifíquese (2)


Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ, D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. 003 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a 11s 8. A. M. En la fecha <u>17- Enero - 2022</u> Norma Constanza Martínez Garzón Secretaría
